

GACETA MÉDICA DE MÉXICO

PERIÓDICO

DE LA ACADEMIA N. DE MEDICINA DE MÉXICO.

Tomo XXXIV

MÉXICO, 1º DE SEPTIEMBRE DE 1897.

Nos 16 y 17

MEDICINA LEGAL

HERIDAS POR ARMA DE FUEGO.

Memoria presentada á la Academia Nacional de Medicina por el
Dr. Ignacio Fernández Ortigosa.

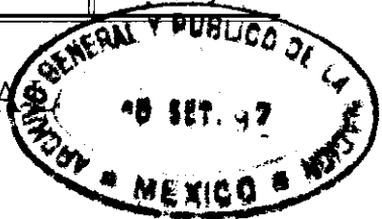
SEÑORES ACADÉMICOS:

Hijo de esta Escuela, orgullo legítimo de la nación y centro de nuestros afectos; médico legista en el Distrito Federal desde el año de 1885, he aplicado desde entonces todos los esfuerzos de mi actividad diaria, al estudio de esa rama tan importante de nuestra ciencia, y al examen cotidiano de las múltiples cuestiones que surgen de la perpetración siempre creciente de los delitos. Estos títulos son los que invoco, para vindicarme del cargo de atrevido ó presuntuoso que pudiera hacérseme, porque aspiro á ocupar un sitio en el seno de esa Academia, el destinado al especialista en medicina legal.

Sin hacer alarde de hipócrita modestia, confiado en vuestra benevolencia, vengo, señores Académicos, á presentar el humilde estudio reglamentario, que como requisito previo se exige para pretender la honra que hoy me atrevo á solicitar de vosotros.

El punto que me propongo tratar en él, es el siguiente: Cómo deben describirse las heridas causadas por el proyectil de una arma de fuego, en los casos de investigación necroscópica, para que sea posible, ulteriormente resolver los problemas médicolegales que surjan en el curso de la instrucción.

De ninguna manera, señores, pretendo aparecer ante vosotros como erudito, ni dar á este estudio una gran extensión á expensas de la literatura clásica; pero juzgo de todo punto indispensable asentar algunas premisas, y voy á hacerlo procurando recordar á Tácito.



Los caracteres de las heridas por arma de fuego, varían:

Primero. Según la naturaleza del arma empleada.

Segundo. Según la forma y dimensiones del proyectil.

Tercero. Según la calidad y cantidad de la carga.

Cuarto. Según la distancia á que se verificó el disparo.

Quinto. Según la dirección del proyectil.

Sexto. Según la anatomía topográfica de la región herida.

Séptimo. Según que la herida haya sido recibida directamente ó de retacho.

De todas las armas de fuego, las que nos interesan principalmente, desde el punto de vista que nos ocupa, son las portátiles, pistolas, fusiles, etc., etc., sea cual fuere su dimensión y mecanismo.

En todas ellas se usa generalmente, como proyectil, el plomo, bajo la forma de bala esférica ó cilindrocónica, de postas ó de cortadilla, dependiendo el peso en las dos primeras del calibre y calidad del arma. Los fusiles modernos, sin exepción, son de muy pequeño calibre; el de Mondragón es de 5 milímetros, y emplean como proyectil sus autores, una bala cilindrocónica compuesta de autimonio y plomo, forrada con una camisa de acero.

La calidad y cantidad de la carga sólo es variable en las pistolas de escuela ó de desaffo, y en las carabinas y escopetas que no son de cartucho metálico; en estas armas se usa desde la pólvora blanca inglesa, de primera calidad, hasta la ordinaria, que podríamos llamar de cohetería, que utilizan en sus cárceñas los indígenas del país. En las de cartucho metálico, pistolas, revolveres, rifles, etc., la cantidad y calidad han sido normalizadas por ingeniosos procedimientos mecánicos en los que se ha llevado hasta el mínimum el error instrumental.

El disparo puede tener lugar á distancias variables, desde el caso de contacto íntimo y enérgico entre la boca del cañón y el cuerpo, hasta el de la distancia mayor, tocando las fronteras del alcance, no de la presición, sino de la fuerza impulsiva. Con ligeras variantes que dependen de los perfeccionamientos alcanzados en la fabricación de las armas y en las fórmulas de los explosivos, los tratadistas clásicos han descrito con toda minuciosidad los elementos característicos de estas heridas, especificando los estragos que se deben á cada uno de los factores que intervienen al producir las; gases, calórico, humo, granos de pólvora, proyectil, taco, etc.; no me detendré por lo mismo más tiempo en este punto, con tanta mayor razón, cuanto que es uno de los que con más frecuencia dan lugar á litigios que sólo resuelve la experimentación científica.

Poca importancia se da en la práctica nacional y extranjera, como elemen-

LAMINA A.

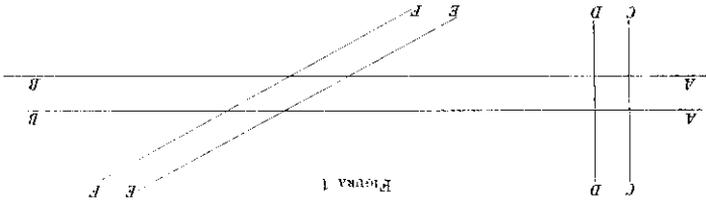


FIGURA 1



FIGURA 2

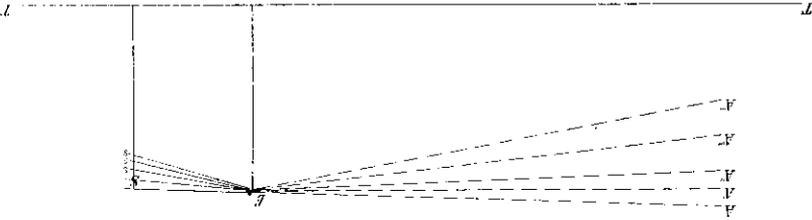


FIGURA 3



FIGURA 4

to de investigación médicolegal ulterior, á la conformación del orificio de entrada, á propósito del desgaste de sus labios según la dirección con que la piel fué herida por el proyectil, y no debiera ser así, porque el estudio minucioso de ese orificio podrá decirnos, en muchos casos, con toda precisión, la dirección efectiva del proyectil, que entonces no ha podido sufrir desviación alguna. Me valdré de una figura esquemática para ser mejor comprendido y emplear menos palabras; suponiendo la piel representada por las dos líneas A B, A B, cuando el proyectil la hiere normalmente, es decir, en la dirección de las líneas C C, D D, Lámina A. Fig. N^o 1, producirá una abertura que puede considerarse como circular, rodeada de su correspondiente escara, tizne, granos de pólvora, etc., pero cuyos bordes son uniformemente iguales en toda su circunferencia; pero no sucede lo mismo, y esto puede observarse en el mayor número de los casos, cuando el proyectil en vez de herir normalmente, hiere con alguna oblicuidad, E E, F F, porque entonces, la mitad de la herida que forma un ángulo agudo con la trayectoria, presenta una superficie distinta de la otra mitad, por la forma de la curva que no es ovalar, por la extensión de la escara que es mayor, y por el estado de la piel, cuyas capas aparecen cortadas á bisel á expensas de sus caras exteriores, mientras que en lado opuesto, la escara es menor al aspecto de la curva oval, y la piel aparece cortada á bisel á expensas de su cara profunda.

La anatomía topográfica de la región herida, tiene una significación grandísima que hay que tener en cuenta por la serie de desviaciones que puede hacer sufrir al proyectil, en virtud de las resistencias que la heterogeneidad y forma de los tejidos opongan á su marcha.

Las heridas producidas por los proyectiles, después de haber amortiguado su fuerza impulsiva al chocar contra un objeto cualquiera, se diferencia fácilmente de las otras por su poca penetración y por su forma generalmente alargada ó irregular, como hecha por un proyectil deforme.

Por lo expuesto anteriormente se comprende que las preguntas que pueden ser formuladas á los peritos por el juez, el representante de los intereses sociales, y el de los intereses del reo, son:

Primera. ¿Con qué arma fueron causadas las heridas?

Segunda. ¿Los proyectiles encontrados en el cadáver ó en el teatro de los acontecimientos corresponden á la pistola ó arma de fuego recogida?

Tercera. ¿A qué distancia se verificó el disparo?

Cuarta. ¿Cuál era la posición relativa del heridor y de la víctima al hacerse el disparo?

Quinta. ¿Pudo el herido causarse él mismo la lesión?

Sexta. ¿Puede creerse que los hechos tuvieron lugar conforme á la declaración del reo?

Séptima. ¿Puede creerse que hayan tenido lugar conforme á la declaración de los testigos?

Octava. ¿El calibre de las heridas hechas en los huesos es igual, mayor ó menor que las dimensiones del proyectil?

Novena.Décima.Preguntas que se encarga de contestar la fisiología y que no menciono porque me desviarían de mi propósito.

Ahora bien, todas estas preguntas ni las formula ni las puede formular el juez desde que inicia el proceso en virtud de la consignación que acaba de hacerle el Agente del Ministerio Público. Se limita á decretar la autopsia si resultó un cadáver, y requiere á los peritos para que la practiquen, ó espera el resultado de la curación ó autopsia, que en su caso deberá practicarse en el hospital, recibiendo en ambos casos, á su tiempo, el certificado que le envían los peritos.

Como en el proceso ya existe otro certificado que fué expedido por el médico de la comisaria ó el de cárcel, y que corre agregado al expediente de la autoridad que practicó las primeras diligencias, resulta que se reunen dos descripciones en las que debieran encontrarse los elementos necesarios al perito para contestar todas las preguntas que la justicia le pueda hacer. Desgraciadamente no es así. Del valor médico-legal de esos documentos podrán formarse juicio los Sres. Académicos encargados de la censura de esta Memoria, si se toman la molestia de hojear algunas de las causas que nos interesan, entre las muchas que existen en el Archivo Judicial, ó de las que actualmente se instruyen en los juzgados del crimen. Efectivamente, todos ellos (si existe alguna excepción á esta regla general, confieso que no la conozco) parecen calcados en un machote cuyos clavos se llenaron de acuerdo con algunos de los caracteres del caso concreto.

Como comprobación de lo asentado podrán verse en la tercera observación que copio al fin de esta Memoria, los certificados expedidos por dos médicos que describen una misma herida de arma de fuego y que se refiere á un caso reciente, en el que, gracias á la supervivencia del herido, nos fué posible, á pesar de las deficiencias de los certificados, contestar satisfactoriamente á las preguntas que nos fueron hechas por el juzgado. En caso de muerte, la justicia habría tenido que pasársela sin el concurso de la Medicina legal, concurso valiosísi-

mo que las más de las veces basta por sí solo para salvar ó condenar á un reo que se creía perdido ó que se consideraba salvado.

Comprendiendo lo perjudiciales que pueden llegar á ser en la instrucción las omisiones ó deficiencias de los certificados, y comprendiendo por la experiencia adquirida las dudas que pudieran sobrevenir, el Dr. Maldonado y yo somos más minuciosos en nuestras descripciones, á pesar de lo cual no bastará nuestro certificado sino para resolver algunas dudas, pero de ninguna manera para resolverlas todas.

Se impone, pues, la necesidad de uniformar el trabajo médico-legal aplicando un procedimiento que ponga á todos los que como peritos intervengan posteriormente en el juicio en condiciones de no necesitar del cadáver, cuya destrucción inevitable haría estériles los esfuerzos de la mejor voluntad y de la suprema competencia.

De ese procedimiento voy á ocuparme.

Hace algunos años se instruyó un proceso en el Juzgado Quinto de lo Criminal, con motivo de la herida de arma de fuego que sufrió el Sr. Coronel D. Juan Quintas Arroyo. Aunque no fué necesaria la intervención de los peritos médico-legistas, porque la parte médica se redujo á la clasificación de la herida, tuve oportunidad de saber que los ingenieros que intervinieron como peritos balistas para demostrar que el Sr. Coronel Quintas se había producido con verdad cuando declaró los hechos ante el juzgado, por indicaciones é instrucciones expresas de este distinguido jefe del Ejército presentaron un trabajo acompañado de un plano en donde campeaban con su absolutismo brutal las verdades matemáticas, fruto final de una serie de cálculos trigonométricos y balísticos que pusieron á la justicia en plena posesion de la verdad.

Aquel trabajo, como obra de ingenieros, era demasiado complicado, no sólo para el Tribunal Popular, sino hasta para tribunales de más alta ilustración. Para las necesidades médico-legales basta con la proyección de las aberturas de entrada y salida del proyectil sobre dos planos, uno vertical y otro horizontal, para poderlas representar con toda exactitud en cualquier tiempo en un plano que, en último análisis, puede reducirse á una simple figura de geometría en el espacio.

En el caso del Sr. Coronel Quintas, como en el caso recientísimo á que hago referencia anteriormente y mencionare después, todas las dificultades del problema se vencieron gracias á la supervivencia de los heridos; pero no sucede lo mismo con los cadáveres, cuya descomposicion en México, porque carecemos de *Morga*, sigue fatalmente su marcha evolutiva hasta cumplir con las leyes naturales tan bien expresadas por esta siniestra frase que la humildad cristiana po-

ne en boca del sacerdote el Miércoles de Ceniza: *Memento homo, quia pulvis est &.* &.

Desde entonces concebí la idea de aplicar este sencillo procedimiento matemático en los casos médico-legales en que tuviera que intervenir; pero el exceso de trabajo me había impedido poner en planta esas ideas, hasta que por orden del Sr. Juez segundo de lo Criminal practiqué, asociado como siempre con el Sr. Dr. D. Ignacio Maldonado y Morón, la autopsia del cadáver del Sr. D. José C. Verástegui.

La reputación de mi inteligentísimo compañero el Sr. Dr. Maldonado, que tanto ha hecho por el adelanto de la Medicina legal entre nosotros, en nada puede menoscabarse por el hecho de que á mi humilde iniciativa se haya debido el que tomásemos algunos datos métricos, de los que sacó un gran partido la Medicina legal, y por ende, la justicia, cuando tuve oportunidad, como redactor de los certificados, de desarrollar las ideas que ya de tiempo atrás habían principiado á tomar forma en mi pensamiento. Todo lo que pueda decir sobre este particular, de ninguna manera ilustrará tanto la materia como el certificado expedido en contestación á las preguntas especiales del juzgado.

Había transcurrido aproximadamente un año, cuando el señor Juez 4º de lo Criminal nos propuso un cuestionario con motivo de la muerte de la Sra. Manuela Parra producida por una arma de fuego que le disparó el Sr. D. Carlos Pérez. No habiendo dato alguno en este caso que guiara nuestra opinión, porque todos los médicos que intervinieron, presentaron sus certificados absolutamente deficientes, pedimos al juzgado una vista de ojos del teatro de los acontecimientos con el concurso de dos peritos ingenieros, para que levantaran el plano topográfico del lugar, y conforme al mismo criterio que guió el trabajo en el asunto Verastegui-Romero, el plano de los acontecimientos, tal como resultaba de las diversas declaraciones que hicieron nacer la duda en el ánimo del señor Juez.

Redactor también en este asunto, puede aplicar las mismas ideas, á pesar de que el cadáver había desaparecido, porque no se trataba de averiguar la posición de la víctima, sino la relativa del homicida en el momento de matar, y tuve la satisfacción de que mis compañeros de trabajo subscribieran el certificado que les propuse sin la más ligera observación.

Después hemos intervenido en varios otros casos sin que se haya hecho necesaria la aplicación de los datos métricos, hasta que últimamente, con motivo de la herida del Coronel Andrade, se me presentó una nueva oportunidad de aplicar el procedimiento, al contestar á una pregunta formulada por el señor Juez, según se verá al fin de esta Memoria.

Los resultados que se han obtenido en la práctica, con la aplicación del procedimiento, son tan satisfactorios, que no he vacilado un instante en someterlos á vuestra ilustrada consideración; el procedimiento es, por otra parte, tan sencillo, que bastará con tener presentes á la hora de practicar la autopsia, las ocho primeras preguntas que formulé anteriormente, como las que con más frecuencia pueden ser sometidas por el Juez á los peritos, y con sujetarse á un método riguroso al recoger los datos necroscópicos que indicaré después, para estar seguros de no omitir en la descripción dato alguno que pueda necesitarse para resolverlas.

El método que deberá seguirse y los datos que habrán de recogerse son:

Primero: Antes de desvestir al cadáver, anotar el estado de los vestidos, la huella ó huellas de escurrimiento ó manchas de sangre que presenten; si fueron interesados por el proyectil ó por el disparo; describir minuciosamente el sitio interesado y recortarlos en una extensión proporcional á la de la zona interesada, para que convenientemente protegidos, y como piezas de convicción, remitirlas con el certificado al Juez instructor, después de anotar en él el resultado macroscópico, químico y microscópico á que hayan podido dar lugar.

Segundo: Desvestido el cadáver y descrito su aspecto general, anotar con toda precisión los puntos heridos, la forma y dimensiones exactas de las heridas, el estado de sus bordes y el de la piel que los rodea, expresando siempre si hubo ó no hubo huellas de quemadura, tizne y granos de pólvora incrustados, y si las hubo, en cuál extensión, con qué intensidad, y si fuere posible, en qué proporción. en muchos casos convendría hacer una fotografía ó dibujo del orificio de entrada.

Tercero: Hecho lo anterior, fijar las aberturas de entrada y salida, ó el punto en que quedó alojado el proyectil, por medio de una proyección sobre dos planos, uno vertical y otro horizontal; para esto se coloca el cadáver sobre una tabla en el decúbito supino y se mide exactamente la distancia vertical que separa dicha tabla de los puntos que han de fijarse; luego se repite la misma operación con referencia á otra tabla colocada en los pies, formando un plano perpendicular al anterior.

Como para los considerandos médico-legales se supone el cadáver de pie, apoyado contra un muro al cual dirige la espalda, las primeras medidas servirán para el trazo de la figura que represente la proyección horizontal, para el de la proyección vertical. Después, con un compás de espesor se mide la distancia que separa los puntos extremos heridos por el proyectil; anotando, por último, con todos estos datos la longitud del cadáver.

Cuarto. Conforme á la disposición legal, abrir las tres grandes cavidades y anotar todo aquello que se encuentre en ellas de anormal, describiendo con toda minuciosidad la marcha del proyectil dentro del cuerpo, mencionando en qué extensión y en qué punto preciso ha sido interesado cada órgano, así como los vasos y nervios que haya herido á su paso.

Extendido el certificado con todos los datos que se recogieron en la autopsia, ya es menos difícil contestar á cualesquiera preguntas del juzgado, bien desde luego si la pregunta es sencilla ó si el perito tiene un gran caudal de experiencia sobre el particular, ó bien después de haber consultado á los tratadistas y haber instituido experiencias para comparar sus resultados con los que se produjeron con la herida que se estudia.

No es necesario agregar una sola palabra como prueba de que esos datos bastan para contestar á las primera, segunda, tercera, octava y todas las comprendidas en la novena preguntas; pero no sucede lo mismo respecto de las cuarta, quinta, sexta y séptima, que cada día se formulan con más frecuencia y adquieren mayor importancia en la práctica.

Puede decirse que son éstos todavía los tiempos en que la justicia quedaba satisfecha con esta vaga contestación de los peritos: "La posición relativa del herido y del heridor era: estando el primero á la derecha, á la izquierda, hacia adelante ó hacia atrás del segundo, porque el proyectil entró en tal ó cual parte del cuerpo..... Y aún hoy no faltan médicos que creen y sostienen honradamente que las balas recorren una curva parabólica en el espacio, ó que separándose de las leyes de la dinámica, siguen una marcha caprichosa al traves de los tejidos, recordando los casos de curiosas desviaciones de proyectiles referidas por los autores.

Pero hoy, en pleno período positivo de la ciencia, ni deben bastar esas contestaciones, ni deben conservarse esas creencias. Las ciencias todas se auxilian y se completan, y en consecuencia, la Medicina Legal, con el concurso de las matemáticas, puede calcular la fuerza impulsiva y la fuerza de resistencia, construir en cada caso el paralelogramo de las fuerzas y trazar las resultantes; en una palabra, sumar y restar las fuerzas que obran sobre el proyectil..... y cuando se está en posesión de esos recursos, justo es que la precisión, siquiera sea relativa, sustituya á la vaguedad.

Es evidente que en algunos casos los peritos médicos no podrán resolver por sí solos todos los problemas que surjan en la instrucción, pero de todos modos ya los peritos autores del documento necrológico habrán tenido la satisfacción

de dejar establecidas las bases sobre las que tendrán que fundar sus lucubraciones los nuevos peritos que hayan de intervenir.

Es también verdad que para averiguar los hechos en el mayor número de los casos médico-legales de herida de arma de fuego, la precisión absoluta matemática podrá ser un lujo innecesario y hasta perjudicial para la instrucción, en virtud del tiempo que necesita; pero de la misma manera que el cálculo infinitesimal está basado en sus orígenes en una mentira matemática, y no por eso deja de ser rigurosamente exacto, las apreciaciones médico-legales pueden ser rigurosamente exactas, y sin embargo, haber despreciado en la secuela del procedimiento algunos minutos en la apreciación de un ángulo y el exceso ó defecto longitudinales que resultan al medir por el error dependiente de la ecuación personal, sumado al error instrumental.

Para mejor comprender uno de los errores á que me refiero voy á explicarme haciendo uso de una figura esquemática:

En las armas de fuego portátiles que no son de cilindro, el cañón afecta la forma de un cono truncado cuya base está del lado de la recámara, reforzada para que pueda resistir á la explosión de la pólvora, y aunque en las de cilindro la recámara está formada por el mismo cilindro y la figura conoide desaparece, la altura de la mira, entre otras causas, pone á las dos clases de armas en las mismas condiciones balísticas.

Por otra parte, en virtud de la acción de la gravedad los proyectiles lanzados por estas armas, en lugar de una línea recta, trazan en el espacio una curva de figura variable, de donde resulta que en todo disparo pueden distinguirse tres líneas principales: (Lámina A, Figura 2).

La línea de mira que pasa por el blanco E, el botón colocado en la parte superior de la extremidad del arma C, la mira colocada en la base de la recámara B y el ojo del tirador A.

La línea de fuego ó tiro que pasa por el eje del cañón del arma G, H.

La línea trayectoria, que es la que traza el centro de gravedad del proyectil en su marcha por el espacio G. J. E. K.

Como se ve, estas tres líneas son distintas, y la trayectoria se diferencia, además, de las otras dos porque se considera dividida en tres partes: rama ascendente G, J punto culminante J y rama descendente J. E. K. Como se ve en la figura, la trayectoria se confunde en su origen con la línea de fuego, corta á poca distancia de la boca del cañón á la línea de mira, y sigue tanto más aproximada á la línea recta, que en el caso es la línea de fuego, cuanto que se la considera en un espacio más cercano de la boca del cañón.

Ahora bien, las dudas médico-legales sólo se presentan en los casos de

riña, suicidio, duelo, &c., &c. es decir, cuando las heridas han sido producidas á una distancia relativamente pequeña, y por lo mismo, cuando la trayectoria casi va confundida con la línea de fuego representada por el eje del cañón del arma.

Es, pues, en ese concepto y á sabiendas de la cantidad de error, que por otra parte, en caso de litigio podría rectificarse por peritos especiales, que nosotros hemos procedido á nuestros trabajos, como se verá en dos de los casos que citaré después, en los cuales no se menciona la línea de mira y en que se suponen confundidas la línea de fuego y la trayectoria.

Hay también otra causa de error que interviene muy frecuentemente, la de las fuerzas tangenciales que se oponen á la marcha del proyectil y que tienen que producir forzosamente una desviación que no es sino la resultante de dos fuerzas, una viva ó positiva representada por la masa del proyectil animado por la fuerza impulsiva, que puede conocerse con toda exactitud, y otra muerta ó negativa, que puede conocerse con bastante aproximación y que está representada por la resistencia de los tejidos que no han sido interesados normalmente.

Los complicados procedimientos de cálculo integral que reclama la resolución de este problema hacen que, en caso necesario, sean del dominio de peritos especiales. El perito médico aprecia sólo el sentido de la desviación y la mayor ó menor abertura del ángulo que ésta forma, y con estos datos deduce el grado de probabilidad en uno ú otro sentido, ó el equilibrio de las probabilidades encontradas. En el primer caso formula sus conclusiones, y el Juez, el Agente del Ministerio Público ó el Defensor hacen ampliar la prueba si lo juzgan conveniente; en el segundo, pide el concurso de los peritos especiales, y sólo después de que éstos expresaron su opinión formula sus conclusiones de acuerdo con su ciencia y la ciencia que le prestó su concurso.

El modo de aprovechar los datos métricos es el siguiente: Proyectados los dos puntos extremos de la trayectoria intra-corporal del proyectil, utilizando, según los datos, la proyección vertical, la horizontal ó las dos á la vez, se unen por medio de una recta que se prolonga del lado del orificio de entrada y que representará la línea de tiro; si los tejidos ú órganos interesados están formados por partes blandas exclusivamente, con muy poca diferencia en esa línea deberá haber estado el eje del cañón del arma. (La rama ascendente de la trayectoria confundida en su origen con la línea de fuego.)

Inútil me parece decir que si conforme á los datos, ó para simplificar las explicaciones ó la construcción geométrica, se necesita modificar la dirección de los planos ó aproximar en alguno de ellos proporcionalmente la línea de

tierra, esto se hará conforme á los principios elementales de la geometría.

Si el proyectil encuentra en su marcha dentro del cuerpo una fuerza tangencial de resistencia, ésta puede hallarse en E ó entre E y S después de haber recorrido un espacio formado de partes blandas. (Lámina A Figura 3).

En el primer caso, es decir, si la resistencia se encuentra en E, desde luego el proyectil sufre una desviación muchas veces indicada por la forma de la lesión huesosa, desviación que se dirige hacia el lado que le ofrece la menor resistencia, y para representarla gráficamente se trazan varias líneas que convergen hacia el orificio de entrada y se inclinan hacia adelante, hacia atrás, hacia arriba, &c., siguiendo justamente el sentido de la desviación, con la seguridad de que alguna de ellas fué la recorrida por el proyectil. (Véase la figura anterior y la que acompaña el dictamen del negocio Verástegui-Romero; Lámina B.) y como la importancia de la resistencia indica la importancia de la desviación, el perito puede apreciar seguramente la zona posible y con una gran aproximación la zona probable dentro de la cual debió estar la pistola ó arma de fuego al ser disparada.

En el segundo caso, es decir, cuando la resistencia se encuentra en R, puede hacerse caso omiso de la desviación y trazar la línea de fuego partiendo de la resistencia y pasando por el orificio de entrada, quedando el problema en las condiciones de aquel en que sólo fueron interesadas las partes blandas. (Lámina A Figura 4).

Como la trayectoria intracorporal del proyectil no cambia sea cual fuere la posición relativa de los dos personajes del drama, puede el perito, modificando si fuere preciso, la altura y dirección de los planos primitivos, como decimos anteriormente, juzgar si se acomoda á la declaración rendida por el procesado para salvar su responsabilidad, ó á la que rindieron los acusadores para justificar su acusación, sin olvidar nunca que el juicio del perito debe formarse con el conjunto de los datos necroscópicos y de las constancias procesales.

Los desarrollos en que me vi obligado á entrar para fundar las conclusiones en los documentos oficiales que copio á continuación, documentos que representan la aplicación en la práctica de las ideas que en abstracto sirven de base á este estudio, para evitar repeticiones que distraerían en balde vuestra atención que se debe á tan sagradas obligaciones, me obligan á referirme á ellos como ampliación á lo expuesto hasta aquí, y á poner punto final á este trabajo en el que creo haber demostrado la conveniencia de que el perito, al describir las heridas por arma de fuego, en los casos de investigación necroscópica, lo haga sujetándose al programa indicado en la pág. 433 haciendo constar todos los datos á que en él se hace referencia.